

CAPITULO 91

APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los cristales para aparatos de relojería y pesas de relojes (régimen de la materia constitutiva);
- b) las cadenas de reloj (partidas 7113 ó 7117, según los casos);
- c) las partes y accesorios de uso general tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metales comunes (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39), o de metales preciosos o de chapados de metales preciosos (generalmente partida 7115); los muelles (resortes) de aparatos de relojería (incluidas las espirales) se clasifican, sin embargo, en la partida 9114;
- d) las bolas de rodamiento (partidas 7326 u 8482, según los casos);
- e) los artículos de la partida 8412 contruidos para funcionar sin escape;
- f) los rodamientos de bolas (partida 8482);
- g) los artículos del Capítulo 85 sin ensamblar aún entre sí o con otros elementos para formar mecanismos de relojería o partes reconocibles como destinadas, exclusiva o principalmente, a tales mecanismos (Capítulo 85).

2. En la partida 9101 se clasifican únicamente los relojes con caja totalmente de metales preciosos o de chapados de metales preciosos o de estas mismas materias combinadas con perlas naturales o cultivadas o con piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) de las partidas 7101 a 7104. Los relojes con caja de metal común con incrustaciones de metales preciosos se clasifican en la partida 9102.

3. En este Capítulo, se consideran «pequeños mecanismos de relojería» los dispositivos con un órgano regulador de volante-espiral, de cuarzo o de cualquier otro sistema capaz de determinar intervalos de tiempo, con un indicador o con un sistema que permita incorporar un indicador mecánico. El espesor de estos mecanismos no debe exceder de 12 mm., y su anchura, longitud o diámetro no deben exceder de 50 mm..

4. Salvo lo dispuesto en la Nota 1, los mecanismos y piezas susceptibles de utilizarse a la vez como mecanismos o piezas de aparatos de relojería y en otros usos, en especial en los instrumentos de medida o de precisión, se clasifican en este Capítulo.

- 9101 RELOJES DE PULSERA, DE BOLSILLO Y RELOJES SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.
- Relojes de pulsera, de pila o de acumulador, incluso con contador de tiempo incorporado:
- 9101.11.00 -- Con indicador mecánico solamente
- 9101.12.00 -- Con indicador optoelectrónico solamente
- 9101.19.00 -- Los demás
- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:
- 9101.21.00 -- Automáticos
- 9101.29.00 -- Los demás
- Los demás:
- 9101.91.00 -- De pila o de acumulador
- 9101.99.00 -- Los demás
- 9102 RELOJES DE PULSERA, DE BOLSILLO Y RELOJES SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 9101.
- Relojes de pulsera, de pila o de acumulador, incluso con contador de tiempo incorporado:
- 9102.11.00 -- Con indicador mecánico solamente
- 9102.12.00 -- Con indicador optoelectrónico solamente
- 9102.19.00 -- Los demás
- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:
- 9102.21.00 -- Automáticos
- 9102.29.00 -- Los demás
- Los demás:

- 9102.91.00 -- De pila o de acumulador
- 9102.99.00 -- Los demás

- 9103 DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES DE PEQUEÑOS MECANISMOS.
- 9103.10.00 - De pila o de acumulador
- 9103.90.00 - Los demás

- 9104.00.00 RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS.

- 9105 LOS DEMAS RELOJES.
- Despertadores:
- 9105.11.00 -- De pila, de acumulador o que funcionan por conexión a la red eléctrica
- 9105.19.00 -- Los demás
- Relojes de pared:
- 9105.21.00 -- De pila, de acumulador o que funcionan por conexión a la red eléctrica
- 9105.29.00 -- Los demás-
- Los demás:
- 9105.91.00 -- De pila, de acumulador o que funcionan por conexión a la red eléctrica
- 9105.99.00 -- Los demás

- 9106 APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE APARATOS DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, RELOJES FECHADORES, INCLUIDOS LOS CONTADORES).

- 9106.10.00 - Registradores de asistencia; relojes fechadores, incluidos los contadores
- 9106.20.00 - Parquímetros
- 9106.90.00 - Los demás

- 9107.00.00 INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE APARATO DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO.

- 9108 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJES, COMPLETOS Y MONTADOS.
 - De pila o de acumulador:
 - 9108.11.00 -- Con indicador mecánico solamente o con un dispositivo que permita incorporarlo
 - 9108.12.00 -- Con indicador optoelectrónico solamente
 - 9108.19.00 -- Los demás
 - 9108.20.00 - Automáticos
 - Los demás:
 - 9108.91.00 -- Que midan 33,8 mm o menos
 - 9108.99.00 -- Los demás

 - 9109 MECANISMOS DE APARATOS DE RELOJERIA, COMPLETOS Y MONTADOS, EXCEPTO LOS PEQUEÑOS MECANISMOS.
 - De pila, de acumulador o que funcionen por conexión a la red eléctrica:
 - 9109.11.00 -- De despertadores
 - 9109.19.00 -- Los demás
 - 9109.90.00 - Los demás

 - 9110 MECANISMOS DE APARATOS DE RELOJERIA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS ("CHABLONS");

MECANISMOS DE APARATOS DE RELOJERIA INCOMPLETOS MONTADOS; MECANISMOS DE APARATOS DE RELOJERIA "EN BLANCO" ("EBAUCHES").

- Pequeños mecanismos:

- 9110.11.00 -- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")
- 9110.12.00 -- Mecanismos incompletos, montados
- 9110.19.00 -- Mecanismos "en blanco" ("ébauches")
- 9110.90.00 - Los demás

9111 CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 9101 ó 9102 Y SUS PARTES.

- 9111.10.00 - Cajas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos
- 9111.20.00 - Cajas de metales comunes, incluso dorados o plateados
- 9111.80.00 - Las demás cajas
- 9111.90.00 - Partes

9112 CAJAS Y SIMILARES PARA LOS DEMÁS APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES.

- 9112.10.00 - Cajas y similares de metal
- 9112.80.00 - Las demás cajas y similares
- 9112.90.00 - Partes

9113 PULSERAS PARA RELOJES Y SUS PARTES.

- 9113.10.00 - De metales preciosos o de chapados de metales preciosos
- 9113.20.00 - De metales comunes, incluso doradas o plateadas
- 9113.90.00 - Las demás

9114 LAS DEMAS PARTES DE APARATOS DE RELOJERIA.

9114.10.00 - Muelles (resortes), incluidas las espirales

9114.20.00 - Piedras

9114.30.00 - Esferas o cuadrantes

9114.40.00 - Platinas y puentes

9114.90.00 - Las demás